

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Se declara delimitado el entorno de protección del Bien de Interés Cultural, denominado Convento de San Andrés, de la localidad de Mérida.

ARTICULO 2.º - El entorno de protección afectado por la declaración, queda definido en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Extremadura, en el plazo de dos meses.

DISPOSICION ADICIONAL

Comuníquese el presente Decreto al Ministerio de Cultura, a efectos de anotación definitiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial del Estado y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de diciembre de 1997.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y TURISMO

DECRETO 146/1997, de 2 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente la modificación n.º 12 del Plan General de Ordenación Urbana de Olivenza, consistente en reordenación de las manzanas de la UA-34-A.

Visto el expediente relativo a modificación n.º 12 del Plan General de Ordenación Urbana de Olivenza, consistente en reordenación de las manzanas de la UA-34-A, se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en los artículos 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por

Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, así como que se ha cumplido el trámite de información pública.

Igualmente, se observa el cumplimiento de la regla de especial tramitación establecida para las modificaciones cualificadas que impliquen una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres, artículo 50 del citado Texto Refundido.

Vistos los informes evacuados por el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio; y el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptado en sesión de 30 de abril de 1997.

Visto el informe vinculante favorable emitido por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, de 5 de junio de 1997.

Visto el informe favorable, emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1997.

En virtud de las competencias asumidas estatutariamente (artículo 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura), transferidas por el Estado mediante Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la adopción del acuerdo de aprobación definitiva de las modificaciones de los Planes, Normas Complementarias y Subsidiarias y Programas de Actuación que tuvieren por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en el Plan, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, ya citado, en relación con lo dispuesto en el artículo 4.d del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (Diario Oficial de Extremadura de 21 de noviembre de 1995, n.º 136), a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión de fecha 2 de diciembre de 1997.

D I S P O N G O

1.º) Aprobar definitivamente el expediente de modificación n.º 12 del Plan General de Ordenación Urbana de Olivenza, consistente en reordenación de las manzanas de la UA-34-A.

2) Ordenar la publicación de dicha aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura conforme a lo dispuesto en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Mérida, 2 de diciembre de 1997.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES